

ACTA Nº 1017

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día dos de julio de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen / en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Juan Ramón Cáceres, los señores Ministros doctores Jorge Demetrio Vázquez Rey, Sergio Alfredo Martínez, Juan Fernández Bedoya y Ramón Ulises Córdova, para considerar: PRIMERO: Auxiliar Lidia B. Matorras de García, solicita segunda parte de la licencia/por maternidad (Nota Nº 2038/75-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida y / el certificado de Nacimiento adjunto, y atento a lo dispuesto por el Art. / 29º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Auxiliar Lidia B. Matorras de García la segunda parte de licencia por maternidad, a partir del / día 5 de junio y hasta el día 24 del mes en curso. SEGUNDO: Oficial Auxiliar Héctor Miguel Fernández, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 1933/75-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médica adjunta, y atento a lo dispuesto por el Art. 13º del Decreto / Nº 869/61, ACORDARON: Justificar al Oficial Auxiliar Héctor Miguel Fernández, las inasistencias incurridas desde el día 28 de abril hasta el día 30 de mayo inclusive, del año en curso. TERCERO: Juez de Menores, Dra. Martha de los Milagros Ferro Puch, s/comunicación (Nota Nº 1989/75-Sec. Adm. y Sup.) Visto la nota referida por la cual la titular del mencionado Juzgado informa respecto a las denuncias formuladas con motivo de las irregularidades / constatadas en procedimientos efectuados con respecto a menores por la Policía de la Provincia (V. Acuerdo Nº 1011, punto 18º), ACORDARON: Tener // presente y solicitar informes al señor Juez en lo Criminal y Correccional/ Nº 1, Dr. José Luis Maciel, sobre el estado del sumario. CUARTO: Auxiliar/ José Atilio García, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 1938/75-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia en el epígrafe y la certi-

///...

///...ficación médica acompañada; atento a lo dispuesto por el Art. 34, inc. 4º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar al Auxiliar José Atilio García, las inasistencias incurridas desde el día 30 de mayo hasta el 18 de junio del año en curso. QUINTO: Ministerio de Gobierno remite fotocopia del / Decreto-Ley Nº 089/75 (Nota Nº 1945/75-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de figuración en el epígrafe por la que se remite adjunto, para conocimiento de este Alto Cuerpo, el Decreto-Ley Nº 089, dictado en fecha 23 de junio del / corriente año por el Gobierno de la Intervención Nacional en esta Provin-// cia, relacionado con la aprobación del Código de Faltas de la Provincia, A CORDARON: Tener presente. SEXTO: Auxiliar Griselda del Carmen P. de Campelo, solicita justificación de inasistencias y segunda parte de la licencia por/ maternidad (Nota Nº 2040/75-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida, certifi- cación médica y de nacimiento adjuntas, y atento a lo dispuesto por los ar- tículos 13º y 29º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar a la Auxi-// lier Griselda del Carmen Petracco de Campelo las inasistencias incurridas / desde el día 17 al 26 de mayo del corriente año, y concederle la segunda // parte de la licencia por maternidad a partir del día 27 de mayo y hasta el/ día 7 inclusive del mes en curso. SEPTIMO: Autoridades de FERIA. ACORDARON: Designar para que actúen durante la próxima FERIA Judicial las siguientes / autoridades: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Presidente, el titular del Alto Cuerpo, Dr. Juan Ramón Cáceres; Secretario, la Escribana Norma Ana Fontana/ de Parise y el personal que designe el señor Presidente de FERIA. A) Prime- ra Circunscripción Judicial. JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA: 1) // Juez en lo Civil, Comercial y Administrativo y del Trabajo, el Dr. Jorge // Raúl Tarantino; Secretaria, la del mismo fuero, Escribana Célida Amado Ca/ ttáneo de Rave. 2) Juez en lo Criminal y Correccional y de Menores, Dr. Lo/ renzo Angel Moreno; Secretario, el del mismo fuero, doctor Timoteo Orlando/ Alberiño. En ambos casos, actuarán con el personal que los señores Jueces /

///...

///...de FERIA designen. MINISTERIO PUBLICO: La Asegora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes, Dra. Elva Felicita Toledo y el personal que designe. JUEZ DE PAZ DE MAYOR CUANTIA Y ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL: Escribana Norma A. Fontana de Parise; Secretaria de Juzgado, la Dra. Lidia Juana Araya Coria y el personal que designe el señor Juez y Encargado de FERIA. JUZGADOS DE PAZ DE MENOR CUANTIA: Piraé, el Oficial Auxiliar señor Afrodasio Fernández; El Colorado, la Oficial Auxiliar Sra. Adelina / Verga de Gessi; San Francisco de Leichi, el Oficial Auxiliar Héctor Miguel Fernández. B) Segunda Circunscripción Judicial. JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y / de Menores, y en lo Criminal y Correccional: el Dr. Alberto Reinhold; Secretario la Dra. Ana María Gentile de Cancio y el personal que designe el señor Juez de FERIA. MINISTERIO PUBLICO: El Procurador Fiscal Dr. Hugo Martínez Carranza y el personal que designe. JUEZ DE PAZ DE MAYOR CUANTIA: // Dra. Ana María Gentile de Cancio, Secretario el Oficial Auxiliar Reinaldo / Ríos y el personal que designe el señor Juez de FERIA. JUZGADO DE PAZ DE MENOR CUANTIA DE LAGUNA BLANCA: El señor Juez titular Sixto Castror Aguil-// rre. C) Tercera Circunscripción Judicial. JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores, y en lo Criminal y Correccional: Dr. Luis Elías Gassibe; Secretario / el Dr. Roberto Oscar Brizuela y el personal que designe el señor Juez de / FERIA. MINISTERIO PUBLICO: El Procurador Fiscal No 2 de la Primera Circunscripción Judicial Dr. Edelmiro Juan Vicentín, con los viáticos correspondientes pagos, y el personal que designe. JUEZ DE PAZ DE MAYOR CUANTIA: El Dr. Roberto Oscar Brizuela; Secretario, el Dr. Felipe Carlos Bordin y el personal que designe el señor Juez de FERIA. JUZGADOS DE PAZ DE MENOR CUANTIA: Ibarreta el señor Juez titular Rodolfo Trachte; Pozo del Tigre, el Oficial Auxiliar señor Ramón Ataliva Montes; Ingeniero Juárez, el Oficial /

///.....

///...Auxiliar del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de Las Lomitas, señor / Andrés Barroca, con los viáticos correspondientes pagos. OCTAVO: Inauguración de Juzgados. Visto la necesidad de concretar la organización de los / Juzgados creados por Decreto-Ley Nº 809/74 para su pronto funcionamiento, / Y Considerando: que merced a las gestiones cumplidas por este Superior Tribunal de Justicia se ha logrado contratar la locación de inmuebles para el funcionamiento de tales dependencias en las localidades de Palo Zanto, Comandante Fontana y esta Capital; habiéndose además comprometido la reserva pertinente para las localidades de Estanislao del Campo, Villa General Martín M. Güemes y Herradura. Que además, también se están tramitando los expedientes administrativos para la adquisición de muebles, máquinas de escribir y otros instrumentos de trabajo, de modo que posibiliten la habilitación y funcionamiento de los mismos próximamente. Que respecto al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana y de Paz de Mayor Cuantía de esta Capital, prácticamente se han ultimado todas las medidas indispensables para su inmediata inauguración. Por todo ello, ACORDARON: Fijar -estimativamente- como fechas de inauguración del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana el día 3 de agosto próximo, y el día 29 del mismo mes para el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 de esta Capital. NOVENO: Gobierno de la Intervención Nacional remite copia del Decreto Provincial Nº 1476/75 (Nota Nº 1944/75-Sec. Adm. y Sup.). Visto el instrumento legal mencionado por el cual es designado Juez de Paz de Menor Cuantía en la localidad de Comandante Fontana, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial, el señor Jorge Fidencio González, ACORDARON: Tener presente y recepcionar el juramento de ley en la oportunidad de la inauguración del Juzgado (V. punto 80). DECIMO: Habilitación contable de Clorinda y Las Lomitas: ampliación de fondos. Visto la necesidad de ampliar el monto de los fondos destinados a solventar los gastos generales y erogaciones corrientes-

///.....

///...tes asignados a las dependencias judiciales de la Segunda y Tercera / Circunscripción, con asiento en Clorinda y Las Lomitas, respectivamente, a/ los fines de adecuarlos a los requerimientos funcionales de las mismas. A-/

ACORDARON: 1º) Ampliar hasta la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) el mon- to de los fondos habilitados por el Art. 3º del punto 1ºº de la Acordada Nº 980, a los fines expresados precedentemente. 2º) Dar intervención a la Divi- sión Contaduría. DECIMO PRIMERO: Procurador Fiscal Nº 3, Dr. Raúl Antonio / Filipigh, e/excusación (Nota Nº 2053/75-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota del/ epígrafe por la cual el Funcionario mencionado solicita se lo excuse de in- tervenir como Instructor en el sumario administrativo dispuesto por Acorda- da Nº 1011, punto 1ºº, y atento a las razones expuestas, ACORDARON: 1º) Ha- cer lugar a la excusación del Procurador Fiscal Dr. Raúl Antonio Filipigh./ 2º) Designar en su reemplazo Instructor del sumario indicado al señor Procu- rador Fiscal Nº 2 Dr. Edelmiro Juan Vicentín. Se deja constancia que el se- ñor Ministro doctor Ramón Ulises Córdova, se abstuvo de emitir opinión en / el presente punto, en virtud del criterio sustentado en el Acuerdo Nº 1011, punto 1ºº. DECIMO SEGUNDO: Actualización de la escala de viáticos para el Po- der Judicial. Visto la escala de viáticos que rige en la actualidad estable- cida por Acuerdo Nº 907, punto 9º; que la misma, atento al constante aumen- to del costo de la vida que, al igual que las depreciaciones sufridas por / nuestro signo monetario, son de público y notorio, ha quedado totalmente de- sactualizada; que, teniendo en cuenta -como ya se dijera en el punto 6º del Acuerdo Nº 754- que la actividad que origina el viático es de la esencia de las funciones de los agentes judiciales, se hace imperiosa su actualiza-// ción. Por todo lo cual, y compartiendo los fundamentos expuestos en la men- cionada Acordada Nº 754, punto 6º, ACORDARON: Establecer para el Poder Judi- cial la siguiente escala de viáticos: Ministros y Procurador General: \$ /// 350,00 diarios, con un adicional por comisiones fuera de la Provincia de \$/

///....

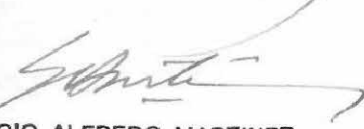
///...150,00; para Juez, Fiscal, Asesor, Secretario del Superior Tribunal,
de Primera Instancia y Personal Administrativo y Técnico con remuneración /
igual o superior a Secretario de Primera Instancia: \$ 200,00 diarios, con /
un adicional por comisiones fuera de la Provincia de \$ 120,00 ; para todos/
los demás agentes del Poder Judicial cualquiera fuera su categoría y re-vis-
ta: \$ 210,00, con un adicional por comisiones fuera de la Provincia de \$ //
90,00. DECIMO TERCERO: Designación de personal interino (Notas Nos. 1999, /
2030, 2031, 2032, 2033 y 2034/75-Sec.Adm.y Sup.). Visto la licencia sin go-
ce de haberes concedida a la Jefe de Despacho del Juzgado en lo Criminal y/
Correccional Nº 2 Estanislada Antonia Gayoso de Brizuela, por Acuerdo Nº //
1011, punto 1º, y atento a lo dispuesto en la Acordada Nº 737, punto 1º, /
ACORDARON: 1º) Designar con retroactividad al día 1º de abril del año en //
curso en el cargo de Jefe de Despacho interino, a la Oficial Principal Leon-
cia Rojas de Batalla, por el término de la licencia concedida a la titular.
2º) Designar con retroactividad al día 1º de abril del año en curso en el /
cargo de Oficial Principal interino al Oficial Miguel Angel González, mien-
tras dure el interinato de la agente designada precedentemente. 3º) Desig-/
nar con retroactividad al día 1º de abril del corriente año en el cargo de/
Oficial interino, al Oficial Auxiliar Bartolomé Melián, mientras dure el in-
terinato del agente designado precedentemente. 4º) Designar con retroactivi-
dad al día 1º de abril del año en curso en el cargo de Oficial Auxiliar in-
terino, al Escribiente Mayor Juan Cancio Morel, mientras dure el interinato
del agente designado precedentemente. 5º) Designar con retroactividad al //
día 1º de abril del corriente año en el cargo de Escribiente Mayor interino
al Escribiente Pedro Alfredo Alegría, mientras dure el interinato del agen-
te designado precedentemente. 6º) Designar con retroactividad al día 1º de/
abril del año en curso en el cargo de Escribiente interino, al Auxiliar Ben-
jamín Rogelio Gómez Machado, mientras dure el interinato del agente designa-

///....

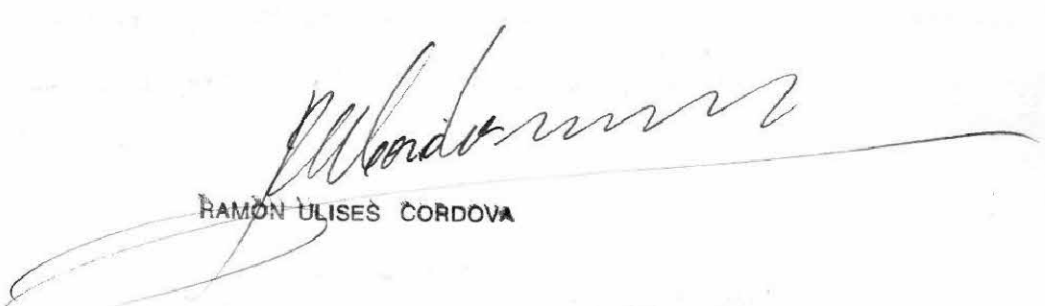
///...do precedentemente. DECIMO CUARTO: Corporación de Areas Rurales de /
Formosa e/ comunicación (Nota Nº 1955/75-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota alu-
dida cursada por el Organismo de figuración en el epígrafe comunicando que/
por Resolución Nº 65/75 del Honorable Directorio de dicha Corporación se ha
puesto a disposición de este Poder Judicial un local ubicado en el Centro /
Cívico de Villa General Martín Miguel de Güemes, para la instalación del //
Juzgado de Paz de Menor Cuantía, que por disposición del Decreto-Ley Nº 0009/
74 (art. 5º) debe funcionar en dicha localidad, ACORDARON: Tener presente y
agradecer la colaboración brindada. DECIMO QUINTO: Compensación de créditos
del presupuesto. Visto la necesidad de adecuar los créditos del presupuesto
vigente a los requerimientos funcionales de éste Poder, y atento a lo dis-/
puesto en el Artículo 14º del Decreto-Ley Nº 076/75, ACORDARON: Compensar /
los créditos del presupuesto vigente correspondiente a la "Jurisdicción 8 -
Unidad de Organización 1 - Poder Judicial", en un todo de acuerdo con las /
planillas anexas y que se tienen como parte integrante de la presente Acor-
dada. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y regis-
trase.-


JUAN RAMON CACERES
Presidente


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO


RAMON ULISES CORDOVA

C O D I F I C A C I O N				D E N O M I N A C I O N			CREDITO	COMPENSACION	CREDITO ACTUAL
Caract.	Final.	Func.	Sec.	Secc.	P.P.	P.P. Clase			
0	1	40	01	02	01		ADMINISTRACION CENTRAL	39.460.000.-	39.460.000.-
							ADMINISTRACION CENTRAL	36.660.000.-	38.260.000.-
							JUSTICIA	36.660.000.-	38.260.000.-
							EROGACIONES CORRIENTES	34.308.000.-	34.508.000.-
							FUNCIONAMIENTO	34.158.000.-	34.358.000.-
					01		Personal	31.468.000.-	31.468.000.-
							Planta Permanente	28.053.000.-	28.053.000.-
						01	Autoridades Superiores	1.085.000.-	1.085.000.-
						01	P. Administrativo y Técnico	16.430.000.-	16.430.000.-
						02	Personal de Magistratura	7.451.000.-	7.451.000.-
						04	P. Obrero y Maestranza	228.000.-	228.000.-
						10	P. de Servicio	2.859.000.-	2.859.000.-
						11	P. Temporario	896.000.-	896.000.-
					02		P. Temporario (Administ. y Téc.)	641.000.-	641.000.-
						02	P. Temporario (Servicio)	255.000.-	255.000.-
						11	Asignaciones Familiares	2.309.000.-	2.309.000.-
					03		Servicios Extraordinarios	150.000.-	150.000.-
					04		Asistencia Social al Personal	60.000.-	60.000.-
					05		BIENES DE CONSUMO	1.450.000.-	1.550.000.-
					02		SERVICIOS	1.240.000.-	1.340.000.-
					04		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000.-	150.000.-
					06		Transferencias	150.000.-	150.000.-
					03		Otros Entes del Gob. Provincial	150.000.-	150.000.-
		06					Comando Electoral	150.000.-	150.000.-
		06	06				EROGACIONES DE CAPITAL	2.352.000.-	3.752.000.-
				07			INVERSION FISICA	2.352.000.-	3.752.000.-
					03		BIENES DE CAPITAL	2.352.000.-	3.752.000.-
							Transporte		

C O D I F I C A C I O N						D E N O M I N A C I O N		CREDITO	COMPENSACION	CREDITO ACTUAL
Caract.	Final.	Puno.	Sec.	Sect.	P.P.	P.P.	Clase			
	9							2.800.000.-	- 1.600.000.-	1.200.000.-
		01						2.800.000.-	- 1.600.000.-	1.200.000.-
			01					2.800.000.-	- 1.600.000.-	1.200.000.-
				05				2.800.000.-	- 1.600.000.-	1.200.000.-
					11			2.800.000.-	- 1.600.000.-	1.200.000.-

Transporte

COSTOS A CLASIFICAR

A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION

EROGACIONES CORRIENTES

A CLASIFICAR

Crédito Adicional

[Handwritten signature]

R E S T R U C T U R A C I O N P R E S U P U E S T O

Sec.	Sect.	P.F.	P.Fcial.	C O N C E P T O	Crédito	Compensación	Créd.Actual
01	02	02		<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>1.450.000.-</u>	<u>+ 100.000.-</u>	<u>1.550.000.-</u>
			1	Alimentos y Prod.Agropecuarios	160.000.-		160.000.-
			2	Prod.Min.Petróleo y s/derivados	250.000.-		250.000.-
			3	Textiles y Confecciones	220.000.-		220.000.-
			4	Madera, Corcho y s/manufac.	30.000.-	+ 20.000.-	50.000.-
			5	Papel, Cartón e Impresos	360.000.-		360.000.-
			6	Prod. Químicos y Medicinales	80.000.-	+ 20.000.-	100.000.-
			8	Cueros, Plásticos y s/manufac.	70.000.-	+ 50.000.-	120.000.-
			9	Piedras, Vidrios y Cerámicas	30.000.-	+ 10.000.-	40.000.-
			10	Metales comunes y s/manufac.	250.000.-		250.000.-
				<u>SERVICIOS</u>	<u>1.240.000.-</u>	<u>+ 100.000.-</u>	<u>1.340.000.-</u>
			1	Electricidad, Gas y Agua	80.000.-		80.000.-
			2	Transporte y Almacenaje	1.000.-	+ 10.000.-	11.000.-
			3	Pasajes	95.000.-	+ 10.000.-	105.000.-
			4	Comunicaciones	95.000.-		95.000.-
			5	Honorarios y Ret. a 3ros.	300.000.-		300.000.-
			6	Publicidad y Propaganda	40.000.-		40.000.-
			7	Seguros y Comisiones	1.000.-		1.000.-
			8	Alquileres	250.000.-	+ 50.000.-	300.000.-
			10	Viáticos y Movilidad	250.000.-	+ 30.000.-	280.000.-
			11	Cortesia y Homenaje	80.000.-		80.000.-
			12	Premios y Condecoraciones	20.000.-		20.000.-
			16	Otros	28.000.-		28.000.-

111

[Handwritten signatures and initials]

///

06	07	03	EROGACIONES DE CAPITAL	2.352.000.-	+ 1.400.000.-	3.752.000.-
			<u>Inversión Física</u>	2.352.000.-	+ 1.400.000.-	3.752.000.-
			<u>Bienes de Capital</u>	2.352.000.-	+ 1.400.000.-	3.752.000.-
		11	Maquinarias y Equizos	100.000.-		100.000.-
		12	Moblajes	550.000.-	+ 900.000.-	1.450.000.-
		13	Herramientas	80.000.-		80.000.-
		14	Medios de Transporte	400.000.-	+ 500.000.-	900.000.-
		15	Aparatos é Instrumentos	920.000.-		920.000.-
		17	Colec. y Elen. p/Bib. y Museos	100.000.-		100.000.-
		18	Instalaciones	150.000.-		150.000.-
		22	Otros	52.000.-		52.000.-

01	05	11	CASTOS A CLASIFICAR	2.800.000.-	- 1.600.000.-	1.200.000.-
			<u>A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION</u>	2.800.000.-	- 1.600.000.-	1.200.000.-
			<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	2.800.000.-	- 1.600.000.-	1.200.000.-
			<u>A CLASIFICAR</u>	2.800.000.-	- 1.600.000.-	1.200.000.-
			<u>Crédito Adicional</u>	2.800.000.-	- 1.600.000.-	1.200.000.-

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]